

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. ALIM 2010-00073.

NOTIFICADO POR ESTADO N 150 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe de secretaria rendido en la fecha, se dispone:

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las solicitudes de entrega de dineros y actualización de la orden permanente, efectuadas por la demandante en memoriales obrantes en los archivos remitidos los días 2 y 5 de septiembre del cursante año (archivos Nros. 157 y 158); OFICIESE al respectivo pagador, a fin de que proceda a consignar en forma correcta los dineros, por cuanto según se indicara en informe rendido el día 1 de febrero del cursante año, está efectuando la consignación de los depósitos judiciales de manera errada, toda vez que no los asocia al proceso de la referencia y a pesar de haberse elaborado la orden permanente, la usuaria cada vez que se acerca al BANCO a hacer su respectivo cobro, la entidad le exige que sea el juzgado quien haga la confirmación electrónica. Remítase por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c7d31e50271269f304dbfa5beea6758cd1c72db75d6a28c6e780589303e7e2**

Documento generado en 09/09/2022 03:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC